

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2014 - 1381

SALTA, 08 de Septiembre de 2.014

EXPEDIENTE N° 10.780/2014

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante la cual la docente responsable de la asignatura **IDENTIFICACION, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS AGROPECUARIOS (OPTATIVA)**, Esp. **Miriam Adriana BARBERA**, eleva programa de la cátedra para la aprobación, correspondiente al **Plan de Estudio 2.013** de la Carrera **Ingeniería Agronómica**; y,

CONSIDERANDO:

Que la comisión de Plan de Estudio de la Escuela de Agronomía a fs. 13 aconseja aprobar la Matriz Curricular elevada por la citada docente;

Que tanto la comisión de Docencia y Disciplina como la de Interpretación y Reglamento a fs. 14 aconsejan aprobar en general la Matriz Curricular obrante de fojas 02 a 04 con las correcciones manuscritas en el texto, con sus anexos Programa Analítico y sus objetivos particulares (fojas 05 a 07), Programa de Trabajos Prácticos con sus objetivos particulares (fojas 08 y 09), Bibliografía de la asignatura (fojas 09 a 11) y el Reglamento Interno del Dispositivo Curricular (fojas 11 y 12) de la asignatura;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR en general y poner en vigencia a partir del periodo lectivo 2014 – lo siguiente: Matriz Curricular, Programa Analítico, Programa de Trabajos Prácticos, Bibliografía y Reglamento; correspondiente a la asignatura **IDENTIFICACION, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS AGROPECUARIOS (OPTATIVA)**, para la carrera de **Ingeniería Agronómica – Plan 2013**, elevado por la Esp. **Miriam Adriana BARBERA**, docente de dicha asignatura, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: DEJAR INDICADO que si se adjunta el archivo digital de los contenidos programáticos de la asignatura, dispuestos por Resolución **CDNAT-2013-0611**.

ARTICULO 3º: HAGASE saber a quien corresponda, por Dirección de Alumnos fotocópiase seis (6) ejemplares de lo aprobado, uno para el **CUECNa**, Escuela de Agronomía, Biblioteca de Naturales, Dirección de Docencia, Cátedra y para la Dirección de Alumnos y vuelva a las Comisiones de Docencia y Disciplina y de Interpretación y Reglamento para el tratamiento en particular de la presentación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc/mc


LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC ADRIANA ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

